

ACUERDO No. 021
31 OCT 2014

Por medio del cual se aprueba el Plan General de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2.015

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, establece en su Artículo 7° "Para cada Vigencia la Junta Directiva de la EMPRESA aprobará el Plan General de Adquisiciones y el de Venta de Bienes y Servicios, sustentados en la proyección de necesidades relacionadas con los objetivos y metas a alcanzar, sobre el cual la administración realizará la Programación de la gestión de contratación garantizando la oportunidad y efectividad requerida".

Que, con base en el anterior considerando, la Gerencia presenta a la Junta Directiva el proyecto de Acuerdo del Plan General de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal de 2015.

Que, para la Adquisiciones de Bienes y Servicios durante la vigencia fiscal de 2015, el Subgerente Administrativo certifica el valor estimado de: CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$57.281.181.625),

Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la aprobación del Plan Anual de adquisiciones de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal de 2.015, por valor estimado de: SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$74.408.158.850.00).

ACUERDA:

ARTICULO 1: Aprobar el Plan General de adquisiciones de Bienes y Servicios de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, vigencia fiscal de 2015, desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre, por la suma estimada de: CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$57.281.181.625), en los términos y condiciones contemplados en el anexo 1.

ARTICULO 2: Los contratos que celebre la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz están limitados en su cuantía al monto disponible de la apropiación presupuestal, salvo que las modificaciones que se realicen al mismo.

ARTICULO 3: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales el 1° de Enero del 2.015.

Dado en la Ciudad de San José de Cúcuta, a los 31 días del mes de octubre de 2.014.


Cristian Alberto Buitrago Rueda
Presidente Delegado


~~Juan Alberto Bitar Mejia~~
Secretario (E)

Proyectó: Martha Rodríguez Pérez, P. U. Presupuesto
Revisó: Judith Magaly Carvajal C, Asesora Jurídica GABYS
Aprobó: Ciro Alfonso Duran Jaimes, Subgerente administrativo